

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

166. ORDEN Nº 115 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2019.

“CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2019”.

De conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del que suscribe, Consejero de Educación, Juventud y Deportes y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550 y publicado en el BOME n.º 4912 de 13 de abril de 2012, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2878/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2019, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 14/23102/22699, RCs números 12019000003877 y 12019000003864, con un coste aproximado de 239.522,40€ el Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de 507.941,09 € el Programa de Viajes de Ocio y Tiempo libre.

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2019.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 225 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia en primer lugar los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento.
El tratamiento tendrá una duración máxima de tres años. La eventual asistencia a un programa adicional no se considerará inicio de un nuevo tratamiento.
Tendrán preferencia en segundo lugar los solicitantes que nunca hayan recibido tratamiento, según el orden que resulte de la aplicación del baremo que establece la convocatoria.
Las restantes plazas se asignarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria.

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre: 850 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior.							
El resto de plazas disponibles conforme resulte de aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.	40 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.						
La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando un coeficiente	30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Participaciones</th><th>Coeficiente</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>0.95</td></tr> <tr> <td>3</td><td>0.90 corrector, a la puntuación obtenida.</td></tr> </tbody> </table>	Participaciones	Coeficiente	2	0.95	3	0.90 corrector, a la puntuación obtenida.	30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.
Participaciones	Coeficiente						
2	0.95						
3	0.90 corrector, a la puntuación obtenida.						